

Resolución
N° 08283/2023

Expediente
2023-88-01-13876

Acta N°
01687/2023

VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resolución N.º 07991/2023;

RESULTANDO: I) que en sesión del 5 de setiembre de 2023, la Junta Departamental sancionó el Decreto Departamental N° 4083/2023 por unanimidad (27 votos);

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

CONSIDERANDO: que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

- 1º) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental N° 4083/2023.
- 2º) Encomiéndase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, formular el proyecto de Reglamentación.
- 3º) Comuníquese a la Junta Departamental a la Dirección General de Asuntos Legales y a la Dirección de Administración Documental. Hecho pase a la Dirección de Prensa para su publicación en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental. Oportunamente siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte, conforme a lo establecido en el numeral precedente.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 08/09/2023 15:11:38.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 08/09/2023 17:16:01.](#)